

Spin-off Colombia Universitaria

Invitación a participar

Fortalecimiento para entidades vinculadas¹, constitución y puesta en marcha de Spin-off universitarias

Convocatoria N°2 dirigida a

Instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico, oficinas regionales de transferencia de resultados de investigación, empresas, incubadoras empresariales y demás entidades interesadas en la temática

2 de Noviembre de 2016

¹ Las Entidades Vinculadas al proyecto Spin-off son un grupo de instituciones y actores del SNCTI interesados en conocer, formular, apropiar y compartir información, inquietudes y soluciones frente a todos los procesos, elementos y demás aspectos relativos a la constitución y puesta en marcha de Spin-off universitarias en Colombia.

Contenido

1. Antecedentes y Justificación	3
2. Objetivos de la invitación	6
2.1. Objetivo general	6
2.2. Objetivos específicos	6
3. Público objetivo	6
4. Modalidades de participación	7
4.1. Vinculación a la comunidad del proyecto Spin-off	8
4.2. Postulación de proyectos institucionales potenciales Spin-off	9
4.2.1. Definiciones principales	9
4.2.2. Alcance y beneficios	10
4.2.3. Requisitos que deben cumplir los proyectos postulados	12
4.2.4. Envío del proyecto y la documentación de soporte	14
4.2.5. Evaluación de los proyectos	14
4.2.6. Cronograma de la invitación	16
5. Otros aspectos jurídicos de la invitación	17
5.1. Propiedad intelectual	17
5.2. Confidencialidad de la información	17
5.3. Aviso de privacidad	17
5.4. Cláusula de reserva	18
6. Solución de dudas	18

1. Antecedentes y Justificación

Durante las últimas dos décadas varias Instituciones de Educación Superior colombianas han venido gestando iniciativas de Spin-off² universitarias en el país. Sin embargo, el desarrollo de este tipo de procesos se ha visto enfrentado a una serie de dificultades, especialmente cuando se trata de las universidades públicas, puesto que la constitución de este tipo de empresas de base tecnológica; con la participación accionaria o para efectos de la distribución de utilidades en favor de docentes, funcionarios e investigadores que ostentan la calidad de servidores públicos se ha visto afectada por la existencia de una prohibición de tipo constitucional según la cual no es posible desempeñar de forma simultánea “más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley”³.

Ante este escenario de dificultades normativas, en el año 2012 la Universidad de Antioquia realizó el foro nacional “¿Pueden las universidades públicas crear Spin-off?”. Evento que contó con la presencia de algunas de las principales universidades públicas del país, de representantes del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación: Colciencias y del Ministerio de Educación Nacional, quienes se reunieron con el propósito de poner en común las diferentes posiciones que tenían los entes universitarios autónomos frente a las formas en que concebían la creación de Spin-off universitarias y cómo se daba la participación de la comunidad universitaria en estas. Encuentro que se estableció como un primer acercamiento de ambientación nacional frente al tema y que concluyó con la necesidad de adelantar estudios más profundos sobre la materia.

Un año después, se instauró un grupo gestor de siete universidades públicas cuyo objetivo central fue el de retomar las conclusiones del foro y seguir avanzando frente a la temática de las Spin-off universitarias. El grupo estuvo conformado por la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), la Universidad Industrial de Santander, la Universidad del Valle, la Universidad Tecnológica de Pereira, la Universidad de Caldas y la

² Spin-off es aquella empresa basada en conocimientos y resultados de investigación, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las IES, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas. En este contexto, la Spin-off universitaria traduce los resultados de investigaciones en productos y servicios para llevar al mercado. Por lo tanto, debe haber la transferencia del conocimiento o tecnología de la universidad a la Spin-off.

³ Artículo 28 Constitución Política de Colombia.

Universidad del Atlántico, quienes contaron con el respaldo técnico de Colciencias y la Corporación Tecnova UEE. Este trabajo conjunto arrojó los siguientes resultados:

1. Un estudio conceptual y detallado en materia de Spin-off; en el plano nacional e internacional,
2. Una identificación completa de barreras y desafíos normativos para los cuales se plantearon alternativas de solución; y
3. Un proyecto de ley habilitante que durante los años 2015 y 2016 cursó y aprobó satisfactoriamente los dos debates en la Cámara de Representantes.

El tercero de estos resultados implicó la implementación de una estrategia de acompañamiento y respaldo desde la Corporación Ruta N Medellín y la Corporación Tecnova UEE. Acompañamiento que ha desarrollado un proceso de dinamización y respaldo técnico a esta iniciativa legislativa, la cual fue presentada bajo el radicado 215/2015, “por la cual se dictan normas para las instituciones de educación superior (IES) que desarrollan actividades de ciencia, tecnología e innovación, mediante la creación de (SPIN-OFF) y se dictan otras disposiciones”.

Además del proyecto de ley, el año 2015 fue un año clave porque treinta y seis instituciones colombianas⁴ se unieron bajo el liderazgo tripartito de: Colciencias, la Corporación Ruta N Medellín y Tecnova UEE para desarrollar de forma conjunta el Proyecto Hoja de Ruta Spin-off Colombia (HDR), cuyo objetivo era el de generar y fortalecer las capacidades en las Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas para la implementación del mecanismo de transferencia tecnológica denominado Spin-off; a través de la construcción y aplicación de una Hoja de Ruta que señalara a las IES las condiciones necesarias para alistar, constituir y poner en marcha Spin-off universitarias.

El proyecto HDR se constituyó como una clara apuesta institucional para avanzar en el fortalecimiento Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) de cara a la generación de capacidades y herramientas para los distintos actores del sistema. Con el proyecto, se han adelantado acciones en procura de continuar dinamizando una economía de conocimiento en crecimiento como lo es la colombiana, posibilitando así sinergias y

⁴ Este fue el número de partida, luego se vincularon otras instituciones. En el proceso participaron: Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, incubadoras empresariales, oficinas regionales de transferencia de resultados de investigación y otras agremiaciones interesadas en la materia.

trabajo colaborativo entre las IES, las empresas y el Estado; en función de la consecución de fines superiores como la prevalencia del interés general, el desarrollo científico, territorial y socioeconómico, que se traduzcan en una mejora significativa de la calidad de vida de los colombianos. Como producto de estas experiencias y aprendizajes se lograron los siguientes resultados:

1. La elaboración conjunta de los contenidos del libro *Hacia una Hoja de Ruta Spin-off. Un camino para la creación de Spin-off universitarias en Colombia*.
2. El diseño y desarrollo de una herramienta informática con la cual se brinda una orientación a las IES del país en la elección del mecanismo de transferencia de conocimiento a seguir frente a los resultados de sus procesos de investigación. Haciendo énfasis en el mecanismo Spin-off.
3. La convocatoria y efectiva conformación de una comunidad de entidades vinculadas, conformada por delegados de las IES (públicas y privadas), Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), incubadoras empresariales y otras agremiaciones interesadas en la temática.
4. Un proceso de pilotaje en materia de Spin-off en Colombia, que además de generar capacidades en las IES y sus integrantes, diagnosticó y formuló planes de acción para proyectos institucionales de Spin-off.

Atendiendo a la necesidad de seguir avanzando en la obtención y consolidación de este tipo de resultados que facilitan y promueven la relación universidad-sociedad, la transferencia del conocimiento y resultados de investigación, el aumento de los procesos de innovación regional y nacional, la generación del tejido empresarial y el fomento de la cultura emprendedora en Colombia, resulta imperante garantizar la continuidad de este proyecto a través de la apertura y desarrollo de su segunda fase.

De acuerdo a lo anterior, Colciencias, Ruta N Medellín y Tecnova UEE extienden la invitación a participar en el proyecto Spin-off Colombia, la cual se registrará en su Fase II bajo las siguientes directrices.



2. Objetivos de la invitación

2.1. Objetivo general

Fortalecer las capacidades y recursos de las Instituciones de Educación Superior colombianas para la implementación efectiva del mecanismo de transferencia tecnológica denominado Spin-off; a través del alistamiento (pre-factibilidad), la constitución y puesta en marcha de empresas de base tecnológica tipo Spin-off universitarias, complementando los lineamientos, recursos y resultados que previamente habían sido obtenidos por la comunidad de entidades vinculadas en la primera fase del proyecto Hoja de Ruta Spin-off Colombia.

2.2. Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades de las entidades vinculadas en torno a las Spin-off universitarias en Colombia, a través de la continuidad de las entidades que integran la primera fase del proyecto HDR.
- Vincular nuevas entidades: IES, Oficinas Regionales de transferencia de Resultados de Investigación, empresas y demás agremiaciones interesadas en hacer parte de las entidades vinculadas al proyecto Spin-off Colombia.
- Transferir los resultados obtenidos en materia de Spin-off universitarias en la primera fase del Proyecto HDR a las nuevas entidades vinculadas al proyecto Spin-off Colombia.
- Constituir siete (7) Spin-off universitarias a partir de una base de proyectos con alto grado de madurez y de la implementación de acciones de acompañamiento, ejecutando las actividades definidas en el plan de acción de conformidad con los alcances establecidos en esta invitación.

3. Público objetivo

Esta invitación está dirigida a las siguientes entidades colombianas que acepten los términos de la presente invitación:



- Instituciones de Educación Superior colombianas: públicas y privadas⁵
- Instituciones o centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico⁶
- Oficinas Regionales de Transferencia de Resultados de Investigación –OTRI- apoyadas por Colciencias⁷
- Empresas, incubadoras, aceleradoras empresariales y demás entidades interesadas en la temática

Nota: La participación de las entidades relacionadas anteriormente debe hacerse de acuerdo a cada una de las modalidades de participación que han sido establecidas para la segunda fase del proyecto Spin-off Colombia, tal como se indican a continuación.

4. Modalidades de participación

En esta fase del proyecto Spin-off Colombia existen **dos formas generales** mediante las cuales pueden participar las entidades que deseen hacer parte del proyecto. Su participación podrá darse:

- A. Haciendo parte de las entidades vinculadas al proyecto Spin-off Colombia y/o
- B. Participando con proyectos institucionales potenciales de ser constituidos como Spin-off.

Nota: Los interesados deben ajustar su participación de acuerdo a cada una de las modalidades de participación, tal como se indica a continuación.

⁵ Según el Artículo 16 de la ley 30 de 1992. Se entenderá por instituciones de Educación Superior las siguientes:

- a) Instituciones Técnicas Profesionales.
- b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas.
- c) Universidades.

⁶ De acuerdo a los lineamientos establecidos por Colciencias en la Resolución 688 de 2012; en la presente invitación se entenderá por centros de investigación, desarrollo científico y tecnológico a las entidades públicas o privadas que adelanten investigaciones científicas y/o desarrollo de tecnologías, proyectos de innovación tecnológica, proyectos de apropiación pública de la ciencia, prestación de servicios tecnológicos, extensión tecnológica, dotados de administración, recursos financieros, humanos e infraestructura destinada al desarrollo de estos fines.

⁷ OTRIS regionales son las oficinas de transferencia de resultados de investigación apoyados por Colciencias en el marco de la Convocatoria 621 de 2013.

4.1. Participación como entidad vinculada al proyecto Spin-off

Las Entidades Vinculadas al proyecto Spin-off son un grupo de instituciones y actores del SNCTI interesados en conocer, formular, apropiar y compartir información, inquietudes y soluciones frente a todos los procesos, elementos y demás aspectos relativos a la constitución y puesta en marcha de Spin-off universitarias en Colombia. En el marco del proyecto se buscan fortalecer sus interacciones presenciales y virtuales, con el acompañamiento de Colciencias, Ruta N Medellín y la Corporación Tecnova.

Las actividades presenciales se llevarán a cabo a través la realización de un total de seis (6) sesiones de trabajo, de las cuales dos (2) tendrán el carácter de workshops nacionales y lasas cuatro (4) sesiones restantes tendrán el carácter de encuentros regionales⁸. Durante todas estas sesiones se desarrollan paneles temáticos, conferencias y sesiones de co-creación, cuya finalidad principal es lograr la transferencia y puesta en común de los distintos avances y resultados del proyecto.

En esta modalidad de participación pueden hacer parte las entidades descritas como público objetivo en esta invitación. Para ello, deberán diligenciar y suscribir el formato de vinculación (ver anexo 1) y enviarlo escaneado al correo spinoffcolombia@mail.com hasta el día 30 del mes de noviembre de 2016.

Con la suscripción de la carta de participación, las entidades se comprometen a participar activamente en las actividades de la comunidad, tanto virtuales como presenciales. Las entidades que se vinculen a esta comunidad no deberán pagar ningún tipo de membresía o suscripción. Sin embargo, deberán indicar y garantizar la adecuada ejecución de contrapartidas en especie, correspondientes al tiempo de dedicación del equipo que designen, espacios y demás recursos que sean empleados para la realización o garantizar la asistencia de sus delegados.

Las entidades coordinadoras del proyecto dejan claro que el objetivo de esta modalidad de participación es la transferencia y puesta en común de los resultados del proyecto, por tanto, no se otorgarán -bajo ninguna circunstancia- recursos económicos.

⁸ De las seis (6) sesiones presenciales, dos (2) tendrán una connotación dual, es decir, serán: a) Workshops Nacionales durante la jornada de la mañana y b) Encuentros Regionales durante la tarde. Mientras que las cuatros (4) sesiones restantes solo tendrán el carácter de encuentros regionales, no serán nacionales. El Desarrollo de las dos sesiones nacionales implicará la concurrencia de todos los integrantes de la comunidad de entidades vinculadas en la ciudad de realización. Mientras que a las jornadas y sesiones de trabajo regional solo asistirán los integrantes de la comunidad de entidades vinculadas que residan en la ciudad o región donde se llevará a cabo el respectivo encuentro.

4.2. Postulación de proyectos institucionales potenciales Spin-off

Esta modalidad de participación está dirigida exclusivamente a las Instituciones de Educación Superior colombianas, quienes podrán participar en alianza con otros actores⁹ que se vinculen al proyecto Spin-off, como se describe en el ítem 4.1, siempre y cuando se acepten los términos de esta invitación y cumplan con todos los requisitos. Cada IES podrá postular como máximo dos (2) proyectos institucionales de Spin-off universitarias. A partir de dicha postulación se conformará un banco de proyectos que será evaluado con el objetivo de seleccionar siete (7) proyectos que obtengan mayor puntaje y cuenten con mayores posibilidades de constituirse efectivamente como Spin-off¹⁰.

El desarrollo de esta modalidad de participación se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes lineamientos:

4.2.1. Definiciones principales

Spin-off universitaria	<p>Aquella empresa basada en conocimientos y resultados de investigación, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las IES, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas.</p> <p>En este contexto, la Spin-off universitaria traduce los resultados de investigaciones en productos y servicios para llevar al mercado. Por lo tanto,</p>
-------------------------------	--

⁹ Las IES podrán participar postulando proyectos:

- a. De forma individual, actuando en nombre propio.
- b. A través de las OTRIs regionales con las cuales tengan convenios o estén vinculadas.
- c. En asocio con otra IES.
- d. En asocio con centros de investigación y desarrollo científico- tecnológico.
- e. En asocio con una empresa o varias empresas.

¹⁰ Se seleccionaran los siete (7) proyectos Institucionales que mayor puntuación obtengan de cara a constituirse efectivamente como Spin-off. Sin embargo, Colciencias, Ruta N y Tecnnova se reservan el derecho de seleccionar un número menor de proyectos; en la medida en que los proyectos postulados no cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en estos términos, o en su defecto, cumpliendo con los términos obtengan una puntuación muy baja, que de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, dé cuenta de su bajo alistamiento para constituirse como Spin-off. En este evento podrá llevarse a cabo una segunda convocatoria con el objetivo de seleccionar el número de proyectos restantes luego de haberse efectuado la selección de proyectos de la primera convocatoria.

	<p>debe haber la transferencia del conocimiento o tecnología de la universidad a la Spin-off.</p> <p>Comúnmente, en el caso de las Spin-off universitarias, se identifica la creación de una nueva entidad, con personalidad propia, que es jurídica y técnicamente diferente de la universidad (aunque no siempre ocurre así). Ellas pueden ser fundadas por miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, investigadores, docentes o funcionarios, entre otros) o por personas externas a la universidad que se dedican a transformar los conocimientos desarrollados en la universidad en productos y servicios innovadores. En algunos casos, la universidad participa directamente de la empresa, en la calidad de socia con colaboración accionaria o con cuotas sociales. En otros, la universidad no tiene participación como accionista, sin embargo, puede acceder a la junta directiva¹¹.</p>
Tipos de Spin-off universitarias	Para efectos de la presente invitación se adoptará la tipología colombiana de Spin-off propuesta y desarrollada en la Hoja de Ruta Spin-off. (ver anexo 2)

4.2.2. Alcance y beneficios

El alcance de esta invitación está delimitado por un proceso de asesoramiento y acompañamiento técnico liderado por Colciencias, Ruta N y la Corporación Tecnnova UEE¹², el cual será realizado a los siete (7) proyectos institucionales Spin-off que sean seleccionados luego de la evaluación, con el objetivo de constituirlos efectivamente en Spin-off universitarias, de acuerdo a la definición y modalidades que han sido definidas en la Hoja de Ruta Spin-off¹³.

¹¹ Hacia una Hoja de Ruta Spin-off Colombia. Colciencias, Ruta N, Corporación Tecnnova (2016) p.31. Portal de consulta www.spinoffcolombia.org

¹² Entidades en las que radica la competencia exclusiva para definir y seleccionar al equipo técnico y de expertos que realizará el acompañamiento. Bajo ninguna circunstancia el equipo de acompañamiento puede ser propuesto o seleccionado por la entidad titular del proyecto seleccionado.

¹³ Aunque el propósito principal es el de lograr la constitución efectiva de spin-off universitarias, el equipo del proyecto, durante el proceso de evaluación y en cualquier otro momento de la segunda fase del proyecto; se reserva el derecho de reorientar, redireccionar y/o excluir del proceso cualquier iniciativa de spin-off que haya sido postulada por las participantes, y cuyas características, propiedades y naturaleza señalen que se ajusta mejor a otro mecanismo de transferencia de tecnologías, diferente de las spin-off. Para estos efectos el equipo del proyecto informará tal situación a la entidad titular del proyecto postulado.

El proyecto Spin-off asumirá hasta el 70% del valor financiero del costo del acompañamiento que sea definido según el diagnóstico y plan de acción establecido por el equipo del proyecto¹⁴. Este acompañamiento consistirá en el desarrollo de uno o varios de los siguientes componentes de acuerdo a las necesidades definidas y priorizadas en el diagnóstico y plan de acción:

- a) Revisión y/o adecuación a las Políticas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica de la IES postulante.
- b) Revisión y/o adecuación al Modelo de negocio del proyecto de Spin-off.
- c) Revisión y/o elaboración del Plan de negocio del proyecto de Spin-off.
- d) Análisis y definición de la Estrategia de protección de Propiedad Intelectual del proyecto.
- e) Revisión y elaboración de los estatutos, reglamentos y demás documentos jurídicos requeridos para la constitución efectiva de la Spin-off.
- f) Selección y contratación de un gerente (hasta por 6 meses) para la Spin-off.

Nota: Si al evaluar el proyecto se identifica que los componentes mencionados en los literales anteriores se encuentran definidos y desarrollados por las entidades participantes, los recursos se podrán ejecutar de acuerdo a las demás acciones que se establezcan en el Diagnóstico y Plan de Acción definidos por el equipo del proyecto.

El 30% adicional del valor financiero del costo total definido para el plan de acción será asumido directamente por la o las instituciones postulantes del proyecto institucional de Spin-off seleccionado. Este valor debe ser asumido en recursos financieros, no es susceptible de compensaciones o de contrapartidas en especie.

Nota: Colciencias, Ruta N y Tecnnova UEE dejan constancia expresa de que el alcance de los beneficios obtenidos en esta modalidad de participación se limita a los conceptos que han sido descritos, previa revisión, constatación y asignación por parte del equipo del proyecto Spin-off. De forma expresa se excluyen de estos beneficios la destinación de recursos financieros para adquirir maquinarias, equipos, terrenos, edificaciones o cualquier otro tipo de mejora o adecuación a establecimientos, laboratorios o instalaciones físicas, realización de pruebas de concepto o desarrollo de prototipos.

¹⁴ Para el establecimiento de estas cuantías el equipo del Proyecto tendrá en cuenta las características y necesidades del proyecto seleccionado. Sin embargo, la determinación de estos valores deberá realizarse respetando los toques y recursos con los que cuenta el Proyecto para estos efectos.

4.2.3. Requisitos que deben cumplir los proyectos postulados

Teniendo en cuenta la definición de Spin-off construida en la Hoja de Ruta Spin-off Colombia, la cual fue transcrita en el ítem 4.2.1 de esta invitación, las instituciones habilitadas para participar en esta deberán estructurar y postular un proyecto de Spin-off universitaria que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Requisitos esenciales

Para que el proyecto de Spin-off sea evaluado por el comité evaluador, este deberá cumplir con todos los requisitos esenciales que se enuncia a continuación.

Requisito	Descripción del criterio	Forma de acreditación
Contar con reconocimiento y aval institucional para participar en la convocatoria.	La entidad titular del proyecto postulado debe reconocer expresamente que el proyecto postulado cuenta con su aval institucional para participar en esta convocatoria ¹⁵ .	En la carta de compromiso institucional que se anexa al proyecto, el representante legal de la entidad o quien haga sus veces manifiesta que reconoce y avala al proyecto postulado como un proyecto de su entidad. (Anexo 3)
Contar con productos o servicios que sean fruto de los conocimientos o resultados de investigación gestados en el marco de actividades misionales de la IES titular del proyecto de Spin-Off.	La descripción del producto o servicio que ofertará la eventual Spin-off debe ser explícita, de forma que dé cuenta del resultado de los conocimientos o procesos de investigación adelantados en la IES, involucrando recursos, dependencias e integrantes de la comunidad académica. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la	La descripción de los productos o servicios que conforman el portafolio de la Spin-off debe hacerse en la formulación del proyecto. Sin embargo, también deberán anexarse los documentos o constancias institucionales que prueben su relación con la IES, (sus procesos académicos, de investigación, con sus integrantes o grupos de investigación).

¹⁵ La entidad titular debe realizar un primer ejercicio de revisión de barreras normativas, procurando advertir si encuentra prohibiciones dentro de su normativa interna y externa que le imposibiliten participar en esta convocatoria o en su defecto constituir spin-off universitarias.

	<p>propuesta de valor del producto o servicio, indicando además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables¹⁶.</p>	
<p>Contar con validaciones comerciales o financieras sobre el producto o servicio.</p>	<p>El producto o servicio que se ofertará por la futura Spin-off debe haber sido validado comercialmente a través de comercialización previa que el titular del proyecto haya hecho del mismo bajo formas como: investigación por encargo o venta de servicios de extensión. También se podrá acreditar este ítem a través de las validaciones financieras hechas por inversionistas u otras entidades legalmente reconocidas que manifiesten a través de su respectivo representante legal su interés real de invertir en el proyecto de spin-off; para estos efectos deberán indicar los montos que estarían dispuestos a invertir y las razones por las que realizarían tales inversiones.</p>	<p>En el caso de la validación comercial se deben anexar las facturas de venta, contratos, compromisos de compra venta, cotizaciones aceptadas, alianzas comerciales. En el caso de las validaciones por parte de inversionistas se deben adjuntar las cartas de interés de invertir en el proyecto postulado. Estas cartas deberán estar firmadas por el inversionista o representante legal de la entidad interesada en realizar la inversión. Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que hacen parte del portafolio de la Spin-off.</p>

¹⁶ En el evento de que el proyecto de spin-off solo cuente con un producto o servicio, deberá indicar y soportar (con los documentos o información necesaria) si es posible o no contar con otros productos o servicios que pueda derivarse de ese producto inicial, o si existen otras aplicaciones comerciales para ese producto o servicio.

Nota: El proyecto de Spin-off que no cumpla con todos los tres requisitos esenciales no será objeto de evaluación por parte del comité. Por tanto, será eliminado del proceso.

b. Requisitos para la inscripción

La inscripción a esta convocatoria se realizará de forma virtual, diligenciado el formulario que el equipo del proyecto ha diseñado para estos fines. El formulario está disponible en el siguiente enlace: www.spinoffcolombia.org

Los proyectos recibidos que no cumplan los requisitos descritos y no cuenten con la documentación exigida en esta invitación, serán excluidas del proceso de evaluación.

La presentación y envío del proyecto implica que la entidad titular acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de esta invitación.

4.2.4. Envío del proyecto y la documentación de soporte

La información debe ser diligenciada en el portal www.spinoffcolombia.org dentro del término establecido en el cronograma de esta convocatoria, adjuntando los documentos respectivos. No se recibirán documentos físicos.

4.2.5. Evaluación de los proyectos

a. Aspectos a evaluar

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Estado de desarrollo del producto o servicio a ofertar por la Spin-off.	Se evaluará el nivel de madurez del producto o servicio, de cara a ser ofertado en el mercado en el menor tiempo posible.	25
Potencial y validación del mercado ¹⁷	Se evaluará el potencial comercial del producto o servicio de cara al	

¹⁷ Además de la información que sea suministrada por la entidad titular del proyecto postulado, el puntaje de este ítem será evaluado con el respaldo de expertos temáticos (Financieros-comerciales), quienes a partir de entrevistas podrán consolidar la información y puntuar el potencial comercial del producto o servicio de la futura Spin-off.

	nivel de aceptación o la pertinencia del mismo para ofrecer soluciones a demandas existentes en el mercado.	25
Equipo de trabajo dispuesto para la Spin-off.	Se evaluará la experiencia y plan de trabajo diseñado para el personal dispuesto para la operación de la Spin-off.	15
Alianzas estratégicas comerciales y disposición efectiva de recursos para la Spin-off.	Se evaluará la posibilidad efectiva de alianzas estratégicas para la constitución de la Spin-off y el nivel de recursos financieros y técnicos que la Institución titular dispondrá para el proceso de creación.	15
Aspectos jurídicos en materia de habilitación para crear Spin-off y titularidad de la propiedad intelectual.	Se evaluará la habilitación normativa con la que cuenta la entidad titular para facilitar la constitución de la Spin-off y la titularidad o el nivel de saneamiento en materia de propiedad intelectual sobre los derechos que dan pie a la tecnología, y por ende a la producción de bienes y servicios.	20

Nota: La evaluación de estos aspectos se llevará a cabo a partir del análisis y revisión de la información y anexos brindados por la entidad titular del proyecto postulado. No obstante, el equipo del Proyecto podrá realizar visitas de campo que permitan una mejor comprensión de los elementos que componen el proyecto postulado y así, verificar la información brindada. Para estos efectos, la entidad titular del respectivo proyecto se compromete a posibilitar y atender las visitas de campo que sean requeridas por el equipo base del proyecto.

b. Criterios de desempate

En caso de empate se procederá escogiendo al proyecto que haya obtenido el mayor puntaje en cada en los siguientes criterios, si el empate persiste se pasará al siguiente criterio, de acuerdo al orden que se presenta a continuación:



1. Mayor puntaje en potencial y validación del mercado
2. Mayor puntaje en estado de desarrollo del producto o servicio a ofertar por la Spin-off.
3. Mayor puntaje en aspectos jurídicos en materia de habilitación para crear Spin-off y titularidad de la propiedad intelectual.

c. Comité evaluador

El comité evaluador estará conformado por el equipo base del Proyecto y los expertos temáticos que Colciencias, Ruta N Medellín y Tecnova UEE dispongan para tales efectos.

4.2.6. Cronograma de la invitación

La invitación para postulación y envío de los proyectos y sus soportes se desarrollarán atendiendo al siguiente cronograma:

Hitos 2016	Noviembre				Diciembre				Enero				...Mayo 2017			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Lanzamiento	2															
Cierre				30												
Evaluación y selección							22									
Notificación de resultados							23									
Inicio de acompañamiento										12						
Fin de acompañamiento	De acuerdo a las características y necesidades de cada proyecto seleccionado; el equipo del proyecto definirá una fecha de cierre del proceso de acompañamiento. Sin embargo, la fecha de cierre no podrá ser posterior a mayo 30 de 2017.															

Nota: Las presentes fechas pueden ser susceptibles de cambios, previo aviso a las entidades participantes.

5. Otros aspectos jurídicos de la invitación

5.1. Propiedad intelectual

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual previos de las entidades participantes que sean allegados con ocasión de esta etapa no se entiende enajenados de ninguna manera a las entidades del proyecto. Y en consecuencia, estos mantendrán indemne a Colciencias, Ruta N Medellín y a la Corporación Tecnnova UEE ante cualquier tipo de reclamación judicial y/o extrajudicial por asuntos relacionados con la autoría y/o titularidad de derechos que se pudieran detentar sobre la propiedad intelectual.

5.2. Confidencialidad de la información

Colciencias, Ruta N Medellín y la Corporación Tecnnova UEE, consideran, valoran y garantizan que tratarán como "información confidencial" toda la información que los postulantes suministren y que se allegue bajo tal condición con sus proyectos y anexos.

5.3. Aviso de privacidad

En virtud de lo establecido en el Régimen General de Protección de Datos Personales reglamentado por la Constitución Política Nacional en sus artículos 15 y 20, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, que desarrolla los derechos constitucionales que tienen las entidades participantes, en adelante los titulares de la información de conocer, actualizar y rectificar la información que sea objeto de tratamiento en bases de datos de entidades públicas y/o privadas, y acorde a la importancia que para la Corporación Tecnnova UEE, tiene el tratamiento idóneo de los datos, le informamos que los datos que sean suministrados por el titular al interior de esta invitación serán utilizados para el cumplimiento del objeto de la misma.

El titular de los mismos, faculta a la Corporación Tecnnova UEE para su tratamiento, mediante la recolección, almacenamiento y uso de los datos suministrados. Así mismo el titular tiene el derecho de conocer, corregir, actualizar, rectificar o suprimir los datos que suministra a la Corporación Tecnnova, para tal fin, y si es de su interés realizar cualquiera de las acciones enunciadas, puede enviar su solicitud al correo spinoffcolombia@gmail.com o comunicarse al teléfono (054) 5167770 Ext. 1157 de la ciudad de Medellín.

El titular de los datos declara bajo la gravedad de juramento que todos los datos entregados son exactos y veraces, y que la Corporación Tecnnova UEE ha informado de manera previa y expresa los derechos que le asisten, la finalidad y tratamiento que le dará a los datos; y en

concordancia con lo establecido por el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, la Corporación Tecnova UEE, queda autorizada de manera inequívoca y expresa para tratar los datos por usted suministrados.

5.4. Cláusula de reserva

Colciencias, Ruta N Medellín y la Corporación Tecnova se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses y los intereses de las entidades financiadoras, sin necesidad de dar explicación alguna a las instituciones y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades participantes.

6. Solución de dudas

Para solución de dudas y ampliación de información contactarse a través del correo electrónico spinoffcolombia@gmail.com indicando el asunto y su inquietud o comunicarse al teléfono (054) 5167770 Ext 1157 de la ciudad de Medellín.